

Bogotá D.C, miércoles 14 de septiembre de 2022

PARA: Margarita María Díaz Casas  
Directora General Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de  
Transparencia Mayo a agosto de 2022

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información" y de la Resolución 1519 de 2020; que hace parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina Control Interno


c/c. Luis Fernando Mejía-Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa  
María del Pilar Maya Herrera - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá  
César Alfredo Parra – Subdirector de Arte y Cultura  
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Ana María González – Contratista líder comunicaciones

**Documento 20221100087013 firmado electrónicamente por:**

**Angélica Hernández Rodríguez, , Oficina de Control Interno , Fecha firma: 14-09-2022**



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



Radicado: **20221100087013**

Fecha: 14-09-2022

Pág. 2 de 2

17:13:34


Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia Mayo a agosto de 2022




a28be01ca389b773d390f90f660e79d4ebae0b0db7d02a784643aa3a1234df0c



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)




	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

<b>INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	 Radicado: <b>20221100087023</b> Fecha: 14-09-2022
----------------------------------	---

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.
<b>FECHA:</b>	14 de septiembre de 2022.
<b>DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Asesora de Planeación</li> <li>• Subdirección de Gestión Corporativa</li> <li>• Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá</li> <li>• Subdirección Artística y Cultural</li> <li>• Oficina Asesora Jurídica</li> </ul>
<b>LIDER DEL PROCESO:</b>	Equipos de todos los procesos.
<b>RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Luis Fernando Mejía – Jefe Oficina Asesora de Planeación</li> <li>• Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa</li> <li>• María del Pilar Maya Herrera – Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá</li> <li>• César Alfredo Parra – Subdirector Artístico y Cultural</li> <li>• Andrés Felipe Albarracín – Jefe Oficina Asesora Jurídica</li> <li>• Ana María González – Contratista líder comunicaciones</li> </ul>
<b>OBJETIVO:</b>	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.
<b>ALCANCE:</b>	Mayo a agosto de 2022

<b>NORMATIVIDAD APLICABLE:</b>	<p><b>Ley 1712 de 2014</b> “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</p> <p><b>Decreto 1494 de 2015</b> del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, “Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”</p> <p><b>Decreto Reglamentario 1081 de 2015</b> “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional</p> <p><b>Resolución 1519 de 2020</b> de Mintic “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.</p>
--------------------------------	--

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

### ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento
2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa
3. Verificación información publicada en página web institucional (<https://fuga.gov.co/transparencia>)
4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de la herramienta "SeguimientoLeydetransapencia\_Anexo 2 Res1519 IICuatrim2022RevOAP\_Sept5"; respecto a los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020, donde se evalúa la implementación del anexo 2 de la citada norma.
5. Generación, divulgación y publicación del informe

### RESULTADOS GENERALES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y 1519 de 2020), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en *Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res1519 IICuatrim2022*, bajo los siguientes criterios:


- Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 que incluye:
  - o Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
  - o Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
  - o Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de agosto de 2022
  - o Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Conforme lo anterior esta oficina cuantifica los avances en la gestión del II Cuatrimestre de 2022, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	<b>Total</b>	<b>Promedio %</b>

En consecuencia, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014 correspondiente a la gestión del periodo evaluado; información que fue remitida el 05 de septiembre y validada por el equipo auditor con la información publicada en la página web institucional, presentando los siguientes resultados:

### Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Teniendo en cuenta que en el marco del PAAC Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano FUGA 2021, Componente No. 5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública, la entidad programó la actividad “*Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia*” a ejecutarse entre el 01/02/2022 al 31/12/2022; a continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Cumplimiento promedio en el II cuatrimestre del 2022 del **99.00%**, de acuerdo a la desagregación por categorías que se muestra a continuación:

Tabla Resumen Anexo 2. Estándares de Publicación y Divulgación de Información		
Categorías Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento II Cuatrim.	% de cumplimiento I Cuatrim.
0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)	100,00%	94,86%
1. Información de la entidad	99,29%	92,86%
2. Normativa	100,00%	100,00%
3. Contratación	100,00%	100,00%
4. Planeación, Presupuesto e Informes	99,17%	83,28%
5. Trámites	100,00%	85,00%
6. Participa	100,00%	100,00%
7. Datos abiertos	94,83%	78,61%
8. Información específica para Grupos de Interés	100,00%	85,00%
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100,00%	100,00%
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	100,00%	100,00%
<b>Total Cumplimiento Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información</b>	<b>99,39%</b>	<b>92,69%</b>

Fuente: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3) – Tabla OCI Anexo 1

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados II Cuatrim.	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	136	95,77%
	Cumplimiento Parcial	6	4,23%
	Sin cumplir	0	0,00%
	<b>Total</b>	<b>146</b>	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 1** del presente informe.

#### **FORTALEZAS:**

1. La disposición y entrega oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.
2. Las acciones implementadas por la entidad, especialmente las lideradas por la Oficina Asesora de Planeación en relación con algunas recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

3. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por la 2ª línea de defensa al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, así como la generación de alertas y recomendaciones objetivas en procura del mejoramiento continuo.
4. La calificación de cumplimiento en el 100%, de las categorías:
  - ✓ Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)
  - ✓ Categoría 2. Normativa
  - ✓ Categoría 3. Contratación
  - ✓ Categoría 5. Trámites
  - ✓ Categoría 6. Participa
  - ✓ Categoría 8. Información específica para Grupos de Interés
  - ✓ Categoría 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
  - ✓ Categoría 10. Información tributaria en entidades territoriales
asegurando que la publicación de la información relacionada con cada uno de los temas antes señalados, se encuentran disponibles para la ciudadanía.
5. Aumento en el cumplimiento promedio en el II cuatrimestre del 2022 al 99.00%.

#### OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en la herramienta de seguimiento "Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia" (PN-FT-04 Versión 3) respecto a requerimientos del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020" (**Ver Anexo 1**), se hacen las siguientes recomendaciones:

#### Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

- Categoría 1. Información de la entidad, se recomienda:

##### *Subcategoría 1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos*

- ✓ Asegurar la articulación y oportunidad de divulgación en los diferentes medios implementados, respecto a los documentos SIG vigentes en la entidad.

Observación OAP informe preliminar:

*Sobre los comentarios registrados en el Anexo , asociados a la estandarización y publicación del proceso de Control Interno Disciplinario subcategorías 1.3 y 1.9 , se informa que este no se encuentra publicado en la web institucional , ya que la integración de dicho proceso al Sistema de Gestión fue aprobada formalmente por el Comité de Dirección del 29jun2022 ( Orfeo 20221200061203) e igualmente se aprobó la programación a septiembre 2022, periodo en el que realizará la aprobación y publicación correspondiente. Por lo anterior, dentro de la planeación institucional se contempla la publicación de este "proceso" en la sección transparencia, para el III cuatrimestre 2022, no antes.*

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

Respuesta OCI:

De acuerdo a la precisión realizada por la OAP, si bien el proceso va a ser ajustado conforme los tiempos indicados por dicha oficina, con lo cual se da cumplimiento al criterio; se mantiene la recomendación para ejecutar de manera integral en el III Cuatrimestre de la vigencia.

*Subcategoría 1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas*

- Mantener actualizada la información en el Directorio Institucional publicado.

*Subcategoría 1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe*

- ✓ Si bien se cumple el criterio se mantiene la recomendación de actualizar esta información de manera periódica y asegurar el acceso a los enlaces activos de las agremiaciones o asociaciones registradas en el directorio.

*Subcategoría 1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas*

- ✓ Asegurar la articulación y oportunidad de divulgación en los diferentes medios implementados, respecto a los documentos SIG vigentes en la entidad.

Ver observación y respuesta de OCI del ítem 1.3

*Subcategoría 1.14 Publicación de hojas de vida*

- ✓ Si bien se cumple el criterio a través del redireccionamiento a la página del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, teniendo en cuenta que la información allí publicada es dinámica y corresponde a los ejercicios de vinculación en proceso; nuevamente se recomienda documentar la gestión realizada sobre la publicación de la información de los procesos que adelantó la entidad de tal manera que sea posible asegurar el cumplimiento de lo normado.

- Categoría 4. Planeación, Presupuesto e Informes; se recomienda:

*Subcategoría 4.3 Plan de Acción:*

- ✓ Actualizar la información a publicar de acuerdo a los formatos dados por la SHD (Indicadores productos, metas y resultados - 2022) y garantizar que esta actualización se realice de manera permanente una vez se tengan los resultados de la ejecución. (4.3.4 Publicación ejecución Metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño)

*Subcategoría 4.4 Proyectos de Inversión:*

- ✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda garantizar la actualización permanente de la información requerida en este aparte.


*Subcategoría 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría:*

- ✓ Si bien se cumple el criterio, nuevamente se recomienda priorizar la publicación de los oficios con los cuales se remiten los informes solicitados por el Concejo, teniendo en cuenta que la información publicada se encuentra a diciembre del 2021.

Observación OAP informe preliminar:

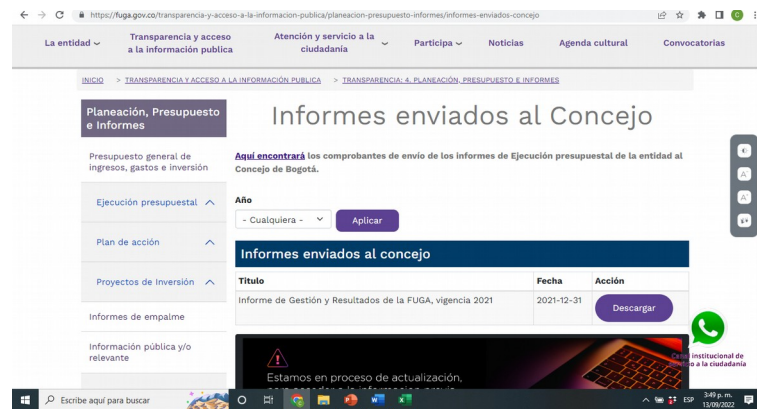
*Agradecemos revisar si esta recomendación sigue vigente. Ya que los informes enviados al Concejo están publicados en el numeral 4.1 informes de ejecución presupuestal. En el numeral 4.7 está un mensaje explicando que los informes enviados al Concejo están*



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

disponibles en el enlace 4.1. Se está publicando mensualmente en 2022 el oficio de envío al Concejo con la ejecución presupuestal.

<https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/informes-enviados-concejo>



Respuesta OCI:


De acuerdo a la precisión realizada por la OAP y una vez verificada en la página web, se evidencia la publicación de los oficios en el aparte 4.1.; sin embargo y con el fin de evitar una mala interpretación del conector que envía a los oficios:

**“Aquí encontrará los comprobantes de envío de los informes de Ejecución presupuestal de la entidad al Concejo de Bogotá.”**

Se recomienda ajustar de tal manera que sea claro para la ciudadanía que el link los direccionará a los oficios con los que se tramiten los informes.

- Categoría 5. Trámites, se recomienda:  
*Subcategoría 5.1 Trámites y Servicios:*
  - ✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda mantener actualizada la información publicada y su coherencia entre las diferentes páginas desde las cuales se puede acceder a esta información.
- Categoría 7. Datos abiertos, se recomienda:  
*Subcategoría 7.1. Instrumentos de gestión de la información*  
En esta subcategoría se mantienen las siguientes recomendaciones:
  - ✓ Priorizar la publicación de las resoluciones o actos administrativos a través de los cuales se han modificado los *Instrumentos de Gestión de la Información*, que actualmente se encuentran dispuestos en la página web.
  - ✓ Unificar las versiones publicadas del *Esquema de publicación de la información* de tal manera que haya coherencia entre la misma.
  - ✓ Revisar las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo de la auditoría al Proceso de Gestión Documental (2020) y que se encuentren relacionadas con los documentos publicados del programa Gestión Documental en este micrositio.
  - ✓ Publicar el Programa de Gestión Documental en datos abiertos y publicar en la web los actos administrativos correspondientes a las actualizaciones de las versiones publicadas.




	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

- ✓ Revisar y ajustar el Registro de publicaciones, articulando la información con lo requerido en la norma.
  - ✓ Se recomienda nuevamente revisar lo dispuesto en la Resolución 084 de 2016 y de ser necesario actualizar los costos de reproducción.
  - ✓ Gestionar la actualización de las TRD siguiendo el proceso establecido para ello por el Archivo Distrital y ajustar el formato publicado en la web de tal manera que sea posible identificar la versión y fecha de actualización.
- Categoría 8. Información específica para Grupos de Interés, se recomienda:
    - Subcategoría 8.1. Información para niños, niñas y adolescentes:*
      - ✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda mantener actualizada la información publicada y garantizar que esta gestión se realice de manera permanente.
    - Subcategoría 8.2. Información para mujeres:*
      - ✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda asegurar la actualización permanente de la información publicada.
  - Categoría 9. Obligación de reporte de Información específica por parte de la entidad, se recomienda:
    - ✓ Si bien se cumple el criterio se recomienda identificar los temas relevantes a incorporar en Preguntas Frecuentes, como resultado del análisis de las PQRSD recibidas en la entidad.
  - Continuar fortaleciendo los mecanismos de control en la 1ª. línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente.
  - Garantizar la permanente actualización de la información publicada, así como su correspondiente articulación con la documentación interna dispuesta a través de los documentos SIG de la entidad.
  - Desde el proceso de Comunicaciones, asegurar la oportunidad en la publicación de la información.
  - Atender las recomendaciones identificadas por la Oficina Asesora de Planeación en su ejercicio de monitoreo.
  - Se recomienda al equipo de comunicaciones, tomar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo normado, de conformidad con los resultados del presente informe.

\* Ver información detallada en:

Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res1519 IICuatrim2022

<p><b>ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</b></p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p><b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b></p>
---

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

\_\_\_\_\_  
**MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ**  
 \_\_\_\_\_  
**AUDITOR**

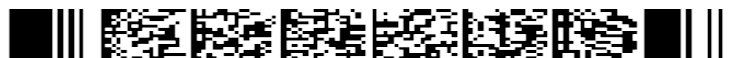
## Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 II Cuatrimestre 2022.


**Documento 20221100087023 firmado electrónicamente por:**

**Maria Janneth Romero**, Contratista OCI, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 14-09-2022  
17:10:58

**Angélica Hernández Rodríguez**, , Oficina de Control Interno , Fecha firma: 14-09-2022  
17:15:55

Anexos: 1 folios, Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res 1519 IICuattrim 2022



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

6f31f65bba9f8a52cf40347303efa850428aa721cf80e25829f6d17f1d60c867